

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 34 CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 14 DE JUNIO DEL AÑO 2017 POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO, GTO., A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS. -

Estando presentes el día y la hora señaladas en la sala de juntas del Archivo Municipal, los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Guanajuato, la Presidenta Lic. Silvia Pérez Romero; Lic. Noé Soto Arias; Lic. Guillermo Ernesto Sánchez y la Secretaria Técnica del mismo, Lic. Lía Paloma Trueba Guzmán es que se dio inicio a la sesión de mérito, sujeta al orden del día que junto con la convocatoria para esta reunión en debida forma se les hizo llegar a todos y cada uno de los integrantes del Comité de Transparencia. -----

1. Atento a esto, es que se procedió a desahogar el primer punto del orden del día consistente en el pase de lista y en su caso declaración del quórum legal, siendo entonces que la presidenta de este cuerpo colegiado instruyó a la Secretaria Técnica del mismo a que procediera a ello. -----

Así entonces, encontrándose presentes todos quienes integran el Comité de Transparencia Municipal, se declaró el quórum legal lo que implica que los acuerdos alcanzados en esta sesión serán válidos. -----

2. A continuación y en lo que respecta al segundo punto del orden del día correspondiente a la dispensa de la lectura y aprobación en su caso del orden del día, la Presidenta Lic. Silvia Pérez Romero le pidió a la secretaria técnica someter a la consideración del Pleno el punto de referencia, lo que en sus términos fue hecho, pidiéndole a los integrantes de dicho Pleno pronunciarse sobre la aprobación o no del citado orden del día, siendo entonces que el punto sometido a votación resultó aprobado por unanimidad. -----

3. Enseguida y por lo que hace al tercer punto del orden del día, consistente en la dispensa de lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión anterior, la ordinaria 33 del Comité de Transparencia celebrada el día jueves 08 ocho de junio del 2017, la Presidenta Lic. Silvia Pérez Romero le pidió a la secretaria técnica someter a la consideración del Pleno el punto de referencia, lo que en sus términos fue hecho, pidiéndole a dicho Pleno pronunciarse sobre la aprobación o no de la citada acta, siendo entonces que el punto sometido a votación se aprobó en forma unánime. -----

4. Por lo que respecta al punto cuatro del orden del día, se deliberó acerca de la calificación de **información confidencial**, respecto de las solicitudes de información tramitadas por las ciudadanas Teresa Segura Medina (folio 00855217) y Cristina Castillo Cabrera, la primera ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y la segunda tramitada presencialmente en las oficinas de la Unidad de Transparencia, de las cuales se advirtió que tienen identidad en la información solicitada, por lo que fueron remitidas para su debido trámite a la Oficialía Mayor, dependencia que se sirvió de otorgar contestación oportuna a dichos requerimientos, siendo lo anterior y después de que dicha respuesta fue sometida al análisis del presente órgano deliberativo, se determinó de forma unánime por los integrantes del comité considerar como CONFIDENCIAL la información requerida, en tanto que se trata de datos concernientes a personas plenamente identificadas, datos de orden patrimonial y económico en lo individual cuyo tratamiento, manejo y conocimiento corresponde únicamente a los titulares de los mismos y a los servidores públicos autorizados para ello. Lo anterior se concluyó en razón de que resulta notorio que lo peticionado contiene datos personales y patrimoniales y que de ellos pudieran inferirse información sensible de diversa índole, todos estos datos podrían ser utilizados indebidamente, y, sin son sacados de contexto, pueden generar algún perjuicio o descrédito a los titulares, ya que si bien es cierto, la remuneración de todos los servidores públicos y su integración es información considerada PÚBLICA, pero, la forma en que se dispone o administra dicho ingreso es un asunto que cae en el ámbito de lo privado, precisamente un adelanto de sueldos o salarios a corto plazo es una forma de administrar las remuneraciones que se perciben por parte del municipio ya sea por el ejercicio de un cargo de elección popular o bien de una relación laboral, es decir, estamos hablando del ejercicio de un derecho concedido por la Reglamentación Municipal a los servidores públicos, lo cual se reitera, cae en el ámbito de lo personal ya que este supuesto está plenamente diferenciado del ejercicio de potestades públicas. La limitación al negar la información de mérito responde a una ponderación de dos derechos fundamentales protegidos por la Constitución General, (*derecho de acceso a la información y protección de datos personales*) esta limitante está totalmente justificada, ya que la divulgación de la información acarrea un riesgo de causar deshonra o un descrédito social, ya que puede llegarse a considerar al servidor público del nivel que se trate, como *deudor*, connotación que precisamente pudiera generar ese descrédito al buen nombre y a la reputación, por ello el

derecho a la privacidad es el que, en el caso concreto debe ser protegido, evitando justamente la difusión de la información peticionada; garantizándoles así el derecho humano de la intimidad y de la privacidad, que la Carta Magna consagra en su favor, al tenor de los artículos 6 y 16. Lo expresado con base en el artículo 3 fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados; en concordancia con el artículo 25 fracción VI, 76 y 77 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato así como los numerales 1, 3, fracción V, y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato. -----

5. No existen asuntos generales. -----

Finalmente, y una vez agotados los asuntos listados en el orden del día, es que la Licenciada Silvia Pérez Romero en su calidad de Presidenta del Comité de Transparencia procedió a declarar por concluida la presente sesión, siendo las 12:20 doce horas con treinta 30 minutos del día de su inicio, firmando al margen y al calce para debida constancia los que en ella intervinieron. -Conste. -----

Lic. Silvia Pérez Romero.

Presidenta

Lic. Noé Soto Arias.

Integrante

Lic. Guillermo Ernesto Sánchez

Integrante

Lic. Lía Paloma Trueba Guzmán

Secretaría Técnica

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la sesión ordinaria número 34 del Comité de Transparencia del Municipio de Guanajuato, Gto. Celebrada a los 14 catorce días del mes de junio del año 2017 dos mil diecisiete.